

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

7000 *Resolución de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo Domusa DS CLASS V3, fabricados por Domusa Calefacción, S. Coop.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Domusa, S. Coop», con domicilio social en B.º San Esteban s/n 20737 Errezil (Guipuzkoa), para la certificación de un captador solar, fabricado por «Domusa Calefacción, S. Coop» en su instalación industrial ubicada en Guipuzkoa.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos:

Laboratorio emisor	Clave
ITW	12COL1079OEM01, 12COL1079QOEM01

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad «AENOR» confirma que «Domusa Calefacción, S Coop», cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto emitir la resolución de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
Domusa DS CLASS V3	NPS – 14814

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña NPS – 14814

Identificación:

Fabricante: «Domusa Calefacción, S. Coop».
 Nombre comercial: Domusa DS CLASS V3.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2012.

Dimensiones:

Longitud: 1988 mm.
 Ancho: 1041 mm.
 Altura: 90 mm.
 Área de apertura: 1,92 m².
 Área de absorbedor: 1,89 m².
 Área total: 2,07 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.
 Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: agua + anticongelante.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,785	
a_1	3,722	W/m ² K
a_2	0,012	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
0	603	1055	1507
20	451	903	1355
40	280	732	1184
60	91	543	995

Madrid, 7 de abril de 2014.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez–Lucas.